



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0837

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N°(2088112).-

PARANÁ; 20 MAR 2018

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación, en la cual solicita la readecuación de los Anexos Superiores creados en el año 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos son Establecimientos Educativos de Nivel Secundario que incorporaron el dictado de carreras de nivel superior, durante el año académico 2017;

Que las estructuras de funcionamiento de estos Anexos, siguen siendo de nivel secundario dado que la transitoriedad prevista, no amerita la incorporación de cargos de nivel superior;

Que la Dirección Nacional de Registro de Títulos hace esta observación y sostiene que no corresponde que los establecimientos de nivel secundario emitan títulos de Nivel Superior;

Que esta realidad nos lleva a pensar alternativas de solución para que los futuros egresados de las carreras dictadas en los Anexos Superiores incorporados recientemente, obtengan el título con el debido reconocimiento de Validez Nacional, avalados por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que ante la referida situación, se propone que a partir del Ciclo Lectivo 2018, las carreras creadas en los Anexos Superiores durante el año 2017, sean incorporadas a instituciones sedes, provenientes del Nivel Superior;

Que a partir de esta readecuación, los títulos de los futuros egresados de las carreras que se encontraban en estas circunstancias, serán emitidos por una institución sede con reconocimiento de validez nacional;

Que la adecuación señalada en la presente normativa, no generará ningún cambio en la situación de las carreras, de los docentes ante la carrera ni de los estudiantes frente a la misma, salvo la dependencia administrativa indicada;

Que en virtud de lo manifestado, las carreras que se encontraban dependientes de los Anexos Superiores, se incorporarán a la administración de instituciones sedes para el funcionamiento, transfiriéndose la dependencia de las plazas (SAGE) asociadas;

////

*del*



# 0837

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N°(2088112).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
////

Que la Dirección de Educación Superior tendrá la finalidad de resolver cualquier situación no prevista en esta normativa y generar los acuerdos interinstitucionales más convenientes para ambas instituciones a efectos de garantizar el normal desarrollo académico;

Que en este contexto, se encuentran comprendidos los Anexos creados en las localidades de Conscripto Bernardi, Nueva Vizcaya, Ceibas, Victoria y Colón;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Derogar la incorporación de los Anexos Superiores a los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, realizados en el año 2017, atento al siguiente detalle:

-Resolución N° 0646/17 C.G.E.: Escuela Secundaria N° 3 “Américo del Prado” – Localidad: Conscripto Bernardi – Departamento Federal.-

-Resolución N° 0527/17 C.G.E.: Escuela Secundaria N° 5 “La Vizcaína” – Localidad: Nueva Vizcaya – Departamento Federal.-

-Resolución N° 0640/17 C.G.E.: Escuela de Educación Técnica N° 2 “Canónigo Narciso Goiburu” – Localidad: Colón – Departamento Colón.-

-Resolución N° 0832/17 C.G.E.: Escuela Secundaria N° 1 “David Della Chiesa” – Localidad: Ceibas – Departamento Islas del Ibicuy.-

-Resolución N° 0287/17 C.G.E.: Escuela de Educación Técnica N° 1 “Doctor Pedro Radío” – Localidad de Victoria – Departamento Victoria.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que las carreras de Nivel Superior dictadas en las Instituciones educativas descriptas en el Artículo precedente, se incorporen a Instituciones Sedes de Nivel Superior para continuar el dictado académico, dependiente directamente de las sedes detalladas a continuación:

-“Tecnicatura Superior en Pequeñas y Medianas Empresas”, conforme lo establecido por Resolución N° 0646/17 C.G.E., que se dicta en la Escuela Secundaria N° 3 “Américo del Prado” de la localidad de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, se incorpore al Instituto de Formación Docente “Dr. Luis Arienti”, de la localidad de Federal, Departamento homónimo.-

-“Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias”, dispuesta por la Resolución N° 0527/17 C.G.E., dictada en la Escuela Secundaria N° 5 “La Vizcaína” del Localidad de Nueva Vizcaya, Departamento Federal, se incorpore en la Sede del Instituto de Formación Docente “Dr. Luis Arienti”, de la localidad de Federal, Departamento homónimo.-

*ajc*



# 0837

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expediente Grabado N°(2088112).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

-“Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico y Publicitario”, dispuesta por Resolución N° 0640/17 C.G.E., dictada en la Escuela de Educación Técnica N° 2 “Canónigo Narciso Goiburu” de la Localidad de Colón, Departamento homónimo, se incorpore a la Sede de la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay”, Departamento Uruguay.-

-“Profesorado de Educación Tecnológica”, dispuesta por Resolución N° 0832/17 C.G.E., dictada en la Escuela Secundaria N° 1 “David Della Chiesa” de la Localidad de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, se incorpore a la Sede de la Escuela de Educación Técnica N° 2 “Pbro. José María Colombo” de la localidad de Gualeguaychú, Departamento homónimo.-

-“Tecnicatura Superior en Etnología y Fruticultura”, dispuesta por Resolución N° 0287/17 C.G.E. y dictada en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Doctor Pedro Radío” de la localidad de Victoria, Departamento homónimo, se incorpore a la Sede del Instituto Técnico Superior “Gaspar Benavento”, de la localidad de Victoria, del mencionado Departamento.-

**ARTÍCULO 3°.-** Indicar que todas las carreras señaladas en la presente norma legal, que han cambiado la dependencia administrativa, mantienen las condiciones de terminalidad fijadas en las normativas de creaciones de cada una.-

**ARTÍCULO 4°.-** Instrumentar las acciones necesarias para el traspaso de dependencia de datos en el Sistema SAGE.-

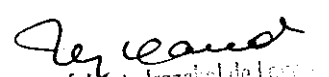
**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que a partir de la presente adecuación, los títulos de los egresados de las cohortes iniciadas desde el Ciclo Lectivo 2017, pertenecientes a las carreras antes mencionadas, serán emitidos por las instituciones, ahora, Sedes.-

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de ajustes y Liquidaciones, Departamentos: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN.-

  
Dr. GASTÓN DAMIÁN ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Inés de los RÍOS  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos